

Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud



PROGRAMA DE TRABAJO LXIV LEGISLATURA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA
LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE
TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

Las comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud; con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia.

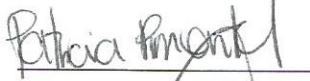

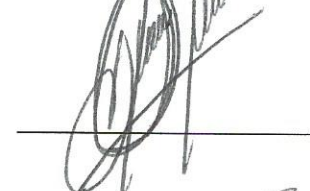


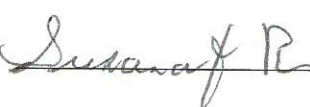

Para lo cual se pondrá énfasis en vigilar y tomar las medidas necesarias a fin de que la niñez, adolescencia y juventud de Tamaulipas, gocen de los derechos previstos en la Constitución federal, local y tratados internacionales, asimismo coadyuvar, en el ámbito de nuestras competencias, en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Conscientes de que la niñez, adolescencia y juventud son parte primordial de la sociedad, se trabajará arduamente para fortalecer el marco jurídico local y hacerlo más funcional, centrándonos así, en el respeto de los derechos humanos y su desarrollo integral.

De igual manera se buscará cumplir con los objetivos generales y específicos establecidos en este programa a través de las diversas líneas de acción.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Presidenta	Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez	MOVIMIENTO CIUDADANO	
Secretario	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN	
VOCAL	Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda	PAN	
VOCAL	Dip. Héctor Escobar Salazar	PAN	
VOCAL	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN	
VOCAL	Dip. Susana Juárez Rivera	MORENA	
VOCAL	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	MORENA	

III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas.

En síntesis, la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, al estar prevista como ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso x), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos en la materia.

IV. OBJETIVO GENERAL

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables.

En cuanto al Dictamen legislativo se buscara cumplir con los términos legales establecidos para emitir la opinión de las iniciativas y así presentarlas ante el Pleno para su resolución definitiva, además de abatir el rezago que se tenga de iniciativas propuestas en legislaturas pasadas, lo anterior con pleno apego a las competencias y a los mandatos constitucionales y convencionales que corresponda.

Por lo que hace a la información, control y seguimiento de la gestión pública, se plantea una óptima coordinación con el ejecutivo del estado, además de un puntual seguimiento de la actividad gubernamental para que en sinergia se sumen esfuerzos por la niñez, adolescencia y juventud tamaulipeca.

Por último y referente a los objetivos del ámbito de competencia de esta Comisión, se propone desempeñar, en tiempo y forma, todas y cada una de las actividades establecidas en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como fortalecer la comunicación e interacción con la sociedad.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Función de dictamen legislativo

- Realizar el estudio, análisis y en su caso la dictaminación de iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne a temas relacionados con la niñez, adolescencia y juventud.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de nuestra competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Establecer lazos de institucionalidad, cuando así se requiera, para desahogar asuntos propios de la Comisión.
- Promover, cuando así se determine, la participación de la sociedad civil.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Establecer un diálogo permanente, colaboración y trabajo conjunto, a fin de establecer una Comisión plural e incluyente de todos los sectores de la sociedad, enfocados al fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la niñez, adolescentes y juventud.
- Mantener armonizado el marco jurídico estatal con la normatividad emitida por el Congreso de la Unión, cuando así se requiera.
- Generar mecanismos de participación de la niñez, adolescencia y juventud, por medio de los siguientes espacios de expresión:
 - En coordinación con el IETAM, realizar el Parlamento Infantil.
 - Si se determina viable por acuerdo de la JUCOPO, organizar el Parlamento Juvenil.
- En todos los dictámenes emitidos por esta Comisión se hará valer el interés superior de la niñez.
- Colaborar con las autoridades, cuando así se requiera, con la finalidad de hacer más efectiva la protección de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.
- Promover reuniones de trabajo interinstitucionales, con el objeto de dar seguimiento a las diversas acciones implementadas referentes a la niñez, adolescencia y juventud.

- Determinar las necesidades legislativas en la materia para proponer iniciativas en beneficio de este sector social.
- Vincular el trabajo, cuando sea necesario, con otras comisiones con la finalidad de atender de manera integral las iniciativas turnadas.

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2019	Instalación
	Noviembre 2019	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo por lo que cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.